



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 185 DE 2022

“Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2022”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 322 del 25 de noviembre de 2021 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2022.

Que mediante el Decreto No. 654 del 28 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2022.

Que mediante la Ordenanza No. 329 del 28 de abril de 2022 y Sancionada el día 29 de abril de 2022 la Asamblea Departamental de Bolívar efectuó una Incorporación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal 2022 aprobado mediante la Ordenanza No. 329 del 28 de abril del 2022, por la suma de **CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 41.205.170.397,00)**.

Que de los anteriores recursos corresponden a la Administración Central la suma de **VEINTE Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 29.443.390.525,00)**.

Que en el presente acto administrativo se incorporan parte los recursos correspondiente a la FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 386.368.043,00)**, cuyo proyecto a ejecutar: Es el Fortalecimiento para Desarrollar Estrategias encaminadas a apoyar la Lucha del Departamento de Bolívar contra la Introducción Ilegal de Cigarrillos y Licores Turbaco - Departamento de Bolívar.

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2022, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 386.368.043,00)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal:

INGRESOS		
1.	INGRESOS	
1.1	Ingresos Corrientes	
1.1.02	Ingresos No Tributarios	
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	
1.1.02.06.006	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno Nacional	
1.2.02.06.006.0026	Federación Nacional de Departamentos	386.368.043,00
TOTAL		386.368.043,00

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 386.368.043,00)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

2.	Gastos	
2.3	INVERSION	
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	
Sector:	43 -DEPORTE Y RECREACION	



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 185 DE 2022

“Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2022”

Programa:	4301 – Fomentos a la recreación. la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
Fuente:	Recursos Contribución al Deporte	
2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	
2.3.2.02.02.008-0447	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Fortalecimiento para Desarrollar Estrategias encaminadas a apoyar la lucha del departamento de Bolívar contra la introducción fabricación ilegal de Cigarrillos y Licores (Servicios de Consultoría en Gestión Financiera)	1.368.043,00
2.3.2.02.02.008-0448	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Fortalecimiento para Desarrollar Estrategias encaminadas a apoyar la lucha del departamento de Bolívar contra la introducción fabricación ilegal de Cigarrillos y Licores (Servicios Integrales de Publicidad)	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008-0449	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Fortalecimiento para Desarrollar Estrategias encaminadas a apoyar la lucha del departamento de Bolívar contra la introducción fabricación ilegal de Cigarrillos y Licores (Otros Servicios de Publicidad)	64.000.000,00
2.3.2.02.02.008-0450	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Fortalecimiento para Desarrollar Estrategias encaminadas a apoyar la lucha del departamento de Bolívar contra la introducción fabricación ilegal de Cigarrillos y Licores (Otros Servicios de Saneamiento)	54.000.000,00
2.3.2.02.02.008-0451	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Fortalecimiento para Desarrollar Estrategias encaminadas a apoyar la lucha del departamento de Bolívar contra la introducción fabricación ilegal de Cigarrillos y Licores (Otros Servicios diversos)	167.000.000,00
	TOTAL	386.368.043,00

ARTICULO TERCERO: Por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

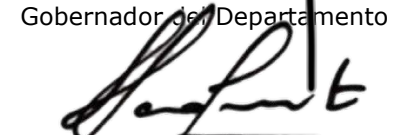
ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los 31 días del mes de mayo del 2022


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador del Departamento


JORGE ENRIQUE LAGUNA MENDEZ
Secretaría de Hacienda


MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretaría de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero de Presupuesto

 Aprobó: Alba M. Elías Arnedo – Secretaria Jurídica (e)
Reviso: Nohora Serrano Van-Strahlen – directora de Conceptos, actos Administrativos y P. Jurídicas.
Proyecto: Alfonso Barboza Lambraño – P.E. Dirección de Presupuesto